Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de Alimentos para el Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. ZAIRA OSIRIS ROMERO YÁÑEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Alimentos para el Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000573451-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de octubre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial Nacional número **AA-050GYR019-E348-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,971 de fecha 12 de junio de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2017054735.

II.2.- La C. Zaira Osiris Romero Yáñez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 60,296 de fecha 27 de agosto de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en comprar-vender alimentos de cualquier tipo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MCA1706121KA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Benito Juárez número 49, Colonia Palmitas, Código Postal 09670, Demarcación Territorial Iztapalapa, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 7260-4099; correo electrónico: caanansadecv@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Alimentos para el Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$55,770.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, deberá presentarse con la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y copia del(las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso **L)** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se prestará del 09 al 13 de diciembre de 2019. El servicio de alimentos deberá estar disponible conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada hora de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral I del inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral II del inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN, S.A. DE C.V.

C. ZAIRA OSIRIS ROMERO YÁÑEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR SOTO CARRILLO
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

BBN/CPRD/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **D9M0392**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0036

FOLIO 0000573451-2019

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2306 ALCANCE AL 2282 RECIBIDOS 07 Y 08OCT2019 SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS

Fecha de Elaboración: 08/10/2019

Total Comprometido (en pesos): $ 65,800.00
Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 3A100

COMPROMETIDO (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65.8	0.0	0.
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	980.2	0.0	0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL "CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2019"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (en lo subsecuente la LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

Conforme al artículo 210, fracción IV de la LSS, el IMSS proporcionará programas de impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, en ese mismo sentido, la Coordinación de Bienestar Social prevé el desarrollo de actividades acuáticas en los Centros de Seguridad Social, en las cuales se debe asegurar en todo momento la integridad de los usuarios, conforme a lo dispuesto por el numeral 8.9.12 de la Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales y su apéndice B "Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Acuáticas IMSS", en los cuales se prevé que el personal habilitado como salvavidas deberá contar con la capacitación y certificación correspondiente por alguna instancia facultada.

Por lo anterior, y de conformidad con los ordenamientos antes señalados el IMSS busca llevar a cabo la contratación del "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019", el cual contempla el "**Servicio de Alimentos"**, para los días 9 al 13 de diciembre de 2019, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en caso de no contar con instalaciones fijas dentro del Centro Vacacional Oaxtepec, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contemplar la instalación de un comedor móvil con techo para brindar el servicio a la totalidad de los comensales simultáneamente en un lugar designado por el Administrador del Contrato, considerar el costo del arrendamiento de una instalación dentro del mismo Centro Vacacional Oaxtepec que cumpla con la función de comedor o contar con instalaciones en un radio no mayor a 750 metros del Centro Vacacional Oaxtepec de conformidad con las siguientes características:

Tabla 1

		9 de diciembre
Cena Buffet	Base	**3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)**
		Antojitos
		1 consomé con verduras
		1 arroz
		Pan de sal y panecillos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

		1 postre
		Agua de fruta natural con poca azúcar
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Pechuga Asada
		Alambre de cerdo
		Tortas de papa
		10 de diciembre
Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Pan de sal y panecillos
		Frijoles (de la olla negros no fritos)
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Guisado de chicharrón
		Huevos con jamón
		Chilaquiles verdes
Comida Buffet	Base	3 ensaladas (jitomate/ grano de elote / lechuga)
		1 crema
		1 espagueti
		1 arroz
		1 pasta
		1 postre
		Pan y tortillas
		2 tipos de salsas Agua de fruta natural con poca azúcar

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

	3 Guisos a elegir	Puntas de cerdo al chipotle
		Pollo a la naranja
		Chile relleno de queso y jitomate
Cena Buffet	Base	**3 ensaladas (jicama/betabel/ zanahoria)**
		1 sopa de espinacas
		1 fetuccini
		Pan de sal y panecillos
		1 postre
		Agua de sabor de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Milanesa de cerdo
		Fajitas de pollo con vegetales
		Pescado
		11 de diciembre
Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Frijoles (de la olla negros no fritos)
		Café, té y leche
		Pan de sal y panecillos
	3 Guisos a elegir	Huevo con ejotes
		Fajitas de pollo
		Chilaquiles en salsa morita
Comida Buffet	Base	3 ensaladas (espinaca/ jitomate/ grano de elote)
		1 crema

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		1 espagueti
		1 arroz
		1 postre
		pan, tortillas Agua de fruta con poca azúcar, no jarabes
		2 tipos de salsas
	3 Guisos a elegir	Mole con pollo
		Entomatado de res
		Tortitas de atún
Cena Buffet	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)
		1 sopa de alubias
		1 arroz
		Pan de sal y panecillos
		1 postre
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)
		Café, té o leche
	3 Guisos a elegir	Salpicón de res
		Lomo de cerdo a la ciruela
		Tortitas de pollo
		12 de diciembre
Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Pan de sal y panecillos
		Frijoles (de la olla negros)

		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Chilaquiles rojos
		Nopal relleno
		Costilla de cerdo en chile pasilla
Comida Buffet	Base	3 ensaladas (jícama/ betabel/ zanahoria/ champiñones)
		1 sopa de cebolla
		1 arroz
		1 pasta
		1 postre
		pan, tortillas Agua de fruta con poca azúcar, no jarabes
		2 tipos de salsas
	3 Guisos a elegir	Pescado
		Cochinita pibil
		Tortitas de ejote
Cena Buffet	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)
		1 sopa
		1 lasaña
		Pan de sal y panecillos
		1 postre
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Cerdo en adobo
		Bistec de cerdo
		Pollo guisado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

13 de diciembre		
Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Pan de sal y panecillos
		Frijoles (de la olla negros)
		Café, té y leche
	3 guisos a elegir	Huevo en salsa
		Chilaquiles verdes
		Papas con longaniza

Tabla 2

Alimentos	9/12/2019	10/12/2019	11/12/2019	12/12/2019	13/12/2019
Desayuno 7:30 - 8:30 horas	0	30	30	30	30
Comida 14:00 - 15:15 horas	0	30	30	30	0
Cena 20:00 - 22:00 horas	30	30	30	30	0
Total de raciones por día	30	90	90	90	30
Total de raciones del servicio	330 (trecientos treinta)				

Insumos y materiales para consumo de los alimentos:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte integral del servicio, (cubiertos, vasos, servilletas, etc.) a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de la entrega del buffet como se especifica a continuación:

a. Los alimentos deberán estar listos para entrega 30 (treinta) minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida y cena), conforme a los horarios especificados en la tabla 2 del presente Anexo Técnico, lo cual deberá de ser notificado a la División de Cultura Física y Deportes, en su carácter de administrador del contrato o a la persona designada para ello.

0023

b. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal.

c. Se deberá contar con un área con mesas y sillas que están en óptimas condiciones así como limpias y desinfectadas antes y después de cada servicio de alimentos.

d. Se deberá contar con la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Personal de servicio

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

a. Personal suficiente de meseros para la atención de 30 (treinta) comensales (cuando menos 3 (tres) meseros).

b. Personal suficiente para la realización de limpieza junto con los materiales que requieran.

c. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar que el personal porta de manera impecable y limpia uniforme de la empresa.

d. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el recurso humano suficiente que garantice la entrega del servicio en tiempo y forma, de acuerdo lo que establezca de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

e. Durante el suministro de alimentos queda prohibido para el personal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", comer, beber, fumar o mascar chicle.

f. El equipamiento y montaje de alimentos deberá estar listo antes de inicio del servicio, es decir antes del horario establecido anteriormente.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ALIMENTOS ES:

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	22102

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Objetivo del contrato	Servicio de alimentos, para el "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019"

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D. MODIFICACIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias del servicio establecido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Administrador del Contrato y Área Técnica

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requirente

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México a 17 de octubre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Alimentos para el "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vigencia del servicio: del 9 al 13 de diciembre de 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Servicio de Alimentos para los participantes de "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019", que se llevará a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2019, deberán estar disponibles conforme a los siguientes horarios:

Alimentos	9/12/2019	10/12/2019	11/12/2019	12/12/2019	13/12/2019
Desayuno 7:30 - 8:30 horas	0	30	30	30	30
Comida 14:00 - 15:15 horas	0	30	30	30	0
Cena 20:00 - 22:00 horas	30	30	30	30	0
Total de raciones por día	30	90	90	90	30
Total de raciones del servicio	330 (trecientos treinta)				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el participante presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados;

- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en la alimentación la solventará dentro del plazo establecido en el inciso I) del presente documento;
- El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
- Escrito donde el licitante adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a tramitar y entregar al Administrador del Contrato el permiso para operar dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, en caso de contar con instalaciones en un radio no mayor a 750 metros del Centro Vacacional deberá presentar, escrito donde se compromete en caso de resultar adjudicado a brindar el servicio, especificando la dirección.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con los permisos vigentes para brindar el servicio de alimentos en caso de ser dentro del Centro Vacacional Oaxtepec.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que al momento de la presentación de su propuesta técnica no cuente con permiso para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional Oaxtepec o no cuente con instalaciones en un radio no mayor a 750 metros del Centro Vacacional Oaxtepec, y solo en caso de resultar adjudicado, deberá tramitar el permiso correspondiente ante la Gerencia del Centro Vacacional Oaxtepec, con fundamento en la política 2.1 del Apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", que a la letra señala *"A ninguna persona física o moral deberá otorgarse para fines de comercialización, el uso gratuito de superficies propias o rentadas debiendo suscribirse en todos los casos el Permiso o Contrato de Subarredamiento correspondiente,..."*.

Para la obtención del permiso citado en el párrafo que antecede, y con fundamento en la política 2.1 del Apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", el licitante adjudicado deberá cubrir el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica con IVA incluido al Centro Vacacional Oaxtepec. Dicho importe deberá ser transferido a una cuenta bancaria concentradora del Centro Vacacional Oaxtepec, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato vía oficio, asimismo se requerirán los siguientes documentos para el trámite del permiso:

Personas física:

a) Carta solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).
b) Copia del Acta de Nacimiento.

c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional, tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional).
d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
e) Copia del comprobante de domicilio fiscal.
f) Copia del último estado de cuenta bancario que acredite fehacientemente su solvencia económica.
g) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.
h) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

Personas Morales:

a) Carta Solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).
b) Copia de la Escritura Pública que acredite la constitución de la empresa y sus modificaciones.
c) Copia del instrumento notarial que faculte la personalidad jurídica de su apoderado y/o representante legal para actos de administración y/o dominio.
d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del apoderado y/o representante legal (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional).
e) Copia de su Registro Federal de Contribuyentes
f) Copia de Registro Patronal ante el IMSS, así como la última Cédula de Liquidación de sus obligaciones.
g) Copia del comprobante del domicilio fiscal.
h) Copia del último estado financiero que acredite fehacientemente su solvencia económica.
i) Opinión positiva vigente expedida por el SAT, relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
j) Opinión positiva vigente expedida por el IMSS, relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, en su caso de la subcontratada.
k) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios o asociados desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato el permiso otorgado por la Gerencia del Centro Vacacional Oaxtepec 2 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

ANEXO DIVISIÓN DE

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

I. Convencionales

A partir de cada hora de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por 1.5% de atraso por cada hora en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.

ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentar términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

v. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (hora)	% Pena deductiva*	Límites de incumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (hora)	% Pena deductiva*	Límites de incumplimiento
Servicio de Alimentos detallado en el anexo técnico	Que los servicios sean instalados en tiempo y forma y cumpliendo con las características especificadas.	En caso de no contar con las características especificadas e instalarse en el horario establecido	1%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

* Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.

I)EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá sustituir los alimentos si el servicio no cumple con las especificaciones requeridas en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las

obligaciones previstas en el contrato.

5. En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se pagará con recursos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por lo anterior "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir su comprobante fiscal digital para el pago de la prestación del servicio, el cual se realizará por servicio devengado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y presente la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato) y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de éstos Términos y Condiciones, y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas. Para la validación de dicho comprobante fiscal digital, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el Comprobante Fiscal Digital valido será procedente para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Cuando se realice el pago mediante la transferencia de fondos citada previamente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal y se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK

INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia fiscal y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los comprobantes fiscales digitales que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, y deberá entregar al Administrador del Contrato una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia fiscal.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el

Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

N) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y la política 4.13, inciso h) de las POBALINES, se indica que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados, será mediante contrato cerrado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida, a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo prestador de servicio.

Para la firma del contrato, en caso de ser aplicable de acuerdo al monto del contrato, además de los documentos requeridos en el procedimiento de contratación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

O) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Administrador del Contrato y Área Técnica

Mtro. Oscar Soto Carrillo

Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requirente

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez

Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México a 17 de octubre de 2019

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

CAANAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
NACIONAL RELATIVA AL
SERVICIO DE "ALIMENTOS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2019"

Maxidistrib
N

0109

10 de diciembre		
Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Pan de sal y panecillos
		Frijoles (de la olla negros no fritos)
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Guisado de chicharrón
		Huevos con jamón
		Chilaquiles verdes
Comida Buffet	Base	3 ensaladas (jitomate/ grano de elote / lechuga)
		1 crema
		1 espagueti
		1 arroz
		1 pasta
		1 postre
		Pan y tortillas
		2 tipos de salsas Agua de fruta natural con poca azúcar
	3 Guisos a elegir	Puntas de cerdo al chipotle
		Pollo a la naranja
		Chile relleno de queso y jitomate

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612 IK6

Matriz:
Benito Juarez 19,
Col. Palmitas, Iztapalapa,
C.D. de Mexico, C.P. 09620

E mail: caanansadecv@gmail.com

Sucursal:
Ficus Mz 5 Lt 1 Casa 31 C to Pino,
Col. Villa Real 6ta. Sec., Tecamac,
Estado de Mexico C. P. 55649

Maxidistrib

Cena Buffet	Base	**3 ensaladas (jicama/betabel/ zanahoria)**
		1 sopa de espinacas
		1 fetuccini
		Pan de sal y panecillos
		1 postre
		Agua de sabor de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Milanesa de cerdo
		Fajitas de pollo con vegetales
		Pescado
11 de diciembre		
Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Frijoles (de la olla negros no fritos)
		Café, té y leche
		Pan de sal y panecillos
	3 Guisos a elegir	Huevo con ejotes
		Fajitas de pollo
		Chilaquiles en salsa morita
Comida	Base	3 ensaladas (espinaca/ jitomate/ grano de elote)

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V
MCA-170612-IKA

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
NACIONAL RELATIVA AL
SERVICIO DE "ALIMENTOS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2019"

ANEXO 1

"Anexo Técnico"

0107

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL "CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2019"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (en lo subsecuente la LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

Conforme al artículo 210, fracción IV de la LSS, el IMSS proporcionará programas de impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, en ese mismo sentido, la Coordinación de Bienestar Social prevé el desarrollo de actividades acuáticas en los Centros de Seguridad Social, en las cuales se debe asegurar en todo momento la integridad de los usuarios, conforme a lo dispuesto por el numeral 8.9.12 de la Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales y su apéndice B "Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Acuáticas IMSS", en los cuales se prevé que el personal habilitado como salvavidas deberá contar con la capacitación y certificación correspondiente por alguna instancia facultada.

CAANAN

Matriz:
Benito Juarez 19,
Col. Palmitas, Iztapalapa,
C.D. de Mexico, C.P. 09620

E mail: caanansadecv@gmail.com

Sucursal:
Flores Mz 5 Lt 1 Casa 31 C. de Pinos,
Col. Ville Real 6ta. Secc. Tecamac,

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1K9

Por lo anterior, y de conformidad con los ordenamientos antes señalados el IMSS pretende llevar a cabo la contratación del "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019", el cual contempla el "**Servicio de Alimentos**", para los días 9 al 13 de diciembre de 2019, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en caso de no contar con instalaciones fijas dentro del Centro Vacacional Oaxtepec, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contemplar la instalación de un comedor móvil con techo para brindar el servicio a la totalidad de los comensales simultáneamente en un lugar designado por el Administrador del Contrato, considerar el costo del arrendamiento de una instalación dentro del mismo Centro Vacacional Oaxtepec que cumpla con la función de comedor o contar con instalaciones en un radio no mayor a 750 metros del Centro Vacacional Oaxtepec de conformidad con las siguientes características.

Tabla 1

9 de diciembre		
Cena Buffet	Base	**3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)**
		Antojitos
		1 consomé con verduras
		1 arroz
		Pan de sal y panecillos
		1 postre
		Agua de fruta natural con poca azúcar
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Pechuga Asada
		Alambre de cerdo
		Tortas de papa

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V
MCA-170612 1K9

CAANAN

Maxidistrib
N

Buffet		1 crema
		1 espagueti
		1 arroz
		1 postre
		pan, tortillas Agua de fruta con poca azúcar, no jarabes
		2 tipos de salsas
	3 Guisos a elegir	Mole con pollo
		Entomatado de res
		Tortitas de atún
Cena **Buffet**	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)
		1 sopa de alubias
		1 arroz
		Pan de sal y panecillos
		1 postre
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)
		Café, té o leche
	3 Guisos a elegir	Salpicón de res
		Lomo de cerdo a la ciruela
		Tortitas de pollo
12 de diciembre		

ANEXOS DE CON...

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170613-EC...

Matriz:
Benito Juárez 19
Col. Palmitas, Iztapalapa
C.D. de Mexico, C.P. 09670

E mail: caanansadecv@gmail.com

Sucursal:
Flores Mz 5 Lt 1 Casa 31 C. el Pino
Col. Villa Real 6ta. Secc. Tecamac

CAANAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
NACIONAL RELATIVA AL
SERVICIO DE "ALIMENTOS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2019"

0112

Maxidistrib

Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Pan de sal y panecillos
		Frijoles (de la olla negros)
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Chilaquiles rojos
		Nopal relleno
		Costilla de cerdo en chile pasilla
Comida Buffet	Base	3 ensaladas (jícama/ betabel/ zanahoria/ champiñones)
		1 sopa de cebolla
		1 arroz
		1 pasta
		1 postre
		pan, tortillas Agua de fruta con poca azúcar, no jarabes
		2 tipos de salsas
	3 Guisos a elegir	Pescado
		Cochinita pibil
		Tortitas de ejote
Cena	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)

CAANAN

Matriz:
Benito Juarez 49,
Col. Palmitas, Iztapalapa,
C.D. de Mexico, C.P. 09670

E mail: caanansadecv@gmail.com

Sucursal:
Ficus Mz 5 Lt 1 Casa 31 C to Pino,
Col Villa Real Iota, Sec. Tecamac,
Estado de Mexico C. P. 55749

Maxidistrib
M

Buffet		1 sopa
		1 lasaña
		Pan de sal y panecillos
		1 postre
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)
		Café, té y leche
	3 Guisos a elegir	Cerdo en adobo
		Bistec de cerdo
		Pollo guisado
13 de diciembre		
Desayuno Buffet	Base	2 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Pan de sal y panecillos
		Frijoles (de la olla negros)
		Café, té y leche
	3 guisos a elegir	Huevo en salsa
		Chilaquiles verdes
		Papas con longaniza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170512 IKA

TABLA 2

Alimentos	9/12/2019	10/12/2019	11/12/2019	12/12/2019	13/12/2019
Desayuno 7:30 - 8:30 horas	0	30	30	30	30
Comida 14:00 - 15:15 horas	0	30	30	30	0
Cena 20:00 - 22:00 horas	30	30	30	30	0
Total de raciones por día	30	90	90	90	30
Total de raciones del servicio	330 (trecientos treinta)				

INSUMOS Y MATERIALES PARA CONSUMO DE LOS ALIMENTOS:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos serán proporcionados por **MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A. DE C. V.**, como parte integral del servicio, (cubiertos, vasos, servilletas, etc.) a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A. DE C. V. será responsable de la entrega del buffet como se especifica a continuación:

a. Los alimentos estarán listos para entrega 30 (treinta) minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida y cena), conforme a los horarios especificados en la tabla 2 del presente Anexo Técnico, lo cual se notificará a la División de Cultura Física y Deportes, en su carácter de administrador del contrato o a la persona designada para ello.

b. Los alimentos se ofrecerán calientes al comensal.

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V
MCA-170612-1KA

c. Se contará con un área con mesas y sillas que están en óptimas condiciones, así como limpias y desinfectadas antes y después de cada servicio de alimentos.

d. Se contará con la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos a cargo de **MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A. DE C. V.**

e. El servicio contará con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

a. Personal suficiente de meseros para la atención de 30 (treinta) comensales (cuando menos 3 (tres) meseros).

b. Personal suficiente para la realización de limpieza junto con los materiales que requieran.

c. **MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A. DE C. V.** se asegurará que el personal porte de manera impecable y limpia uniforme de la empresa.

d. **MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A. DE C. V.** considerará el recurso humano suficiente que garantice la entrega del servicio en tiempo y forma, de acuerdo lo que establezca de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

e. Durante el suministro de alimentos queda prohibido para el personal de **MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A. DE C. V.**, comer, beber, fumar o mascar chicle.

f. El equipamiento y montaje de alimentos estará listo antes de inicio del servicio, es decir antes del horario establecido anteriormente.

CAANAN

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ALIMENTOS ES:

Clave CUCOP 22100394

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Servicio de alimentos, para el "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019"

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D. MODIFICACIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

Para el presente procedimiento no es aplicable.

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612 IKA

E. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-8KA

Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias del servicio establecido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

0117

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

ZAIRA OSIRIS ROMERO YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S.A. DE C.V.

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612 HKA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL RELATIVA AL SERVICIO DE "ALIMENTOS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2019"

ANEXO 2

"Términos y Condiciones"

0118

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio de Alimentos para el "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vigencia del servicio: del 9 al 13 de diciembre de 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

El Servicio de Alimentos para los participantes de "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019", que se llevará a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2019, deberán estar disponibles conforme a los siguientes horarios:

Alimentos	9/12/2019	10/12/2019	11/12/2019	12/12/2019	13/12/2019
Desayuno 7:30 - 8:30 horas	0	30	30	30	30

Alimentos	9/12/2019	10/12/2019	11/12/2019	12/12/2019	13/12/2019
Comida 14:00 - 15:15 horas	0	30	30	30	0
Cena 20:00 - 22:00 horas	30	30	30	30	0
Total de raciones por día	30	90	90	90	30
Total de raciones del servicio	330 (trecientos treinta)				

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el participante presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados;
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en la alimentación la solventará dentro del plazo establecido en el inciso l) del presente documento;
- El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;

CAANAN

- Escrito donde el licitante adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

- Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a tramitar y entregar al Administrador del Contrato el permiso para operar dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, en caso de contar con instalaciones en un radio no mayor a 750 metros del Centro Vacacional deberá presentar, escrito donde se compromete en caso de resultar adjudicado a brindar el servicio, especificando la dirección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A DE C. V. contará con los permisos vigentes para brindar el servicio de alimentos en caso de ser dentro del Centro Vacacional Oaxtepec.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que al momento de la presentación de su propuesta técnica no cuente con permiso para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional Oaxtepec o no cuente con instalaciones en un radio no mayor a 750 metros del Centro Vacacional Oaxtepec, y solo en caso de resultar adjudicado, deberá tramitar el permiso correspondiente ante la Gerencia del Centro Vacacional Oaxtepec, con fundamento en la política 2.1 del Apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", que a la letra señala *"A ninguna persona física o moral deberá otorgarse para fines de comercialización, el uso gratuito de superficies propias o rentadas debiendo suscribirse en todos los casos el Permiso o Contrato de Subarredamiento correspondiente,...".*

CAANAN

Para la obtención del permiso citado en el párrafo que antecede y con fundamento en la política 2.1 del Apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-IK8

de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", el licitante adjudicado deberá cubrir el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica con IVA incluido al Centro Vacacional Oaxtepec. Dicho importe deberá ser transferido a una cuenta bancaria concentradora del Centro Vacacional Oaxtepec, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato vía oficio, asimismo se requerirán los siguientes documentos para el trámite del permiso:

Personas física:

a) Carta solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).

b) Copia del Acta de Nacimiento.

c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional, tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional).

d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

e) Copia del comprobante de domicilio fiscal.

f) Copia del último estado de cuenta bancario que acredite fehacientemente su solvencia económica.

g) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.

h) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

Personas Morales.

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.

a) Carta Solicitud firmada (formato libre, en el que se señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).

b) Copia de la Escritura Pública que acredite la constitución de la empresa y sus modificaciones.

c) Copia del instrumento notarial que faculte la personalidad jurídica de su apoderado y/o representante legal para actos de administración y/o dominio.

d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del apoderado y/o representante legal (Credencial del IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional).

e) Copia de su Registro Federal de Contribuyentes

f) Copia de Registro Patronal ante el IMSS, así como la última Cédula de Liquidación de sus obligaciones.

g) Copia del comprobante del domicilio fiscal.

h) Copia del último estado financiero que acredite fehacientemente su solvencia económica.

i) Opinión positiva vigente expedida por el SAT, relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

j) Opinión positiva vigente expedida por el IMSS, relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, en su caso de la subcontratada.

k) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios o asociados desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato el permiso otorgado por la Gerencia del Centro Vacacional Oaxtepec 2 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

I. Convencionales

A partir de cada hora de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por 1.5% de atraso por cada hora en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

CAANAN

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nha x vspa

Donde:

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

0124

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s)

CAANAN

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

0125

que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.

ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentar términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

v. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612 1BA

Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (hora)	% Pena deductiva*	Límites de incumplimiento
Servicio de Alimentos detallado en el anexo técnico	Que los servicios sean instalados en tiempo y forma y cumpliendo con las características especificadas.	En caso de no contar con las características especificadas e instalarse en el horario establecido	1%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

* Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá sustituir los alimentos si el servicio no cumple con las especificaciones requeridas en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos.

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.
MCA-170612 1BA

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612 1KA

0127

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612 1KA

5. En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-4K4

trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, y deberá entregar al Administrador del Contrato una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia fiscal.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-4K4

llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

CAANAN
Maxidistribuidora Caanan
MCA-170612

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

N) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y la política 4.13, inciso h) de las POBALINES, se indica que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados, será mediante contrato cerrado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida, a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo prestador de servicio.

Para la firma del contrato, en caso de ser aplicable de acuerdo al monto del contrato, además de los documentos requeridos en el procedimiento de contratación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

CAANAN

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612CAA

O) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

ZAIRA OSIRIS ROMERO YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S.A. DE C.V.

CAANAN

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V
MCA-170612 HA

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V.
MCA-170612-1KA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
NACIONAL RELATIVA AL
SERVICIO DE "ALIMENTOS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2019"

Anexo 4
Propuesta Económica

0043

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE:

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicio de alimentos (Desayuno, comida y cena)	**330**	**9 al 13 de diciembre 2019**	**$169**	**$55,770.00**
			Sub-total	**$55,770.00**
			IVA	**$8,923.20**
			Total	**$64,693.20**

Monto Total en Letra	**SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, 20/100 M. N.**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.
- La vigencia de la propuesta económica es de por lo menos 30 días naturales, a partir de la fecha de elaboración.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

ZAIRA OSIRIS ROMERO YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S.A. DE C.V.

Maxidistribuidora Caanan S.A. de C.V. MCA-170612-1KA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Matriz:
Benito Juárez 19,
Col. Reforma, Iztapalapa,
C.D. de México, C.P. 09670

E mail: caananSadecv@gmail.com

Sucursal:
Eucalipto Mz 5 Lt 1 Casa 31 C to Pino,
Col. Villa Real 6ta. Sección, Tecámac,

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

0097

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Adjudicación Directa Presencial número AA-050GYR019-E348-2019

En la Ciudad de México, siendo las **19:30 horas** del día **28 de noviembre de 2019** se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Presencial Nacional número **AA-050GYR019-E348-2019,** para la contratación del **"Servicio de alimentos para el curso de capacitación y certificación de salvavidas 2019",** requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/1454/2019. ----------

---

---------- **Antecedentes** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 30 de su Reglamento, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. **AA-050GYR019-E348-2019,** para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero **Vicente Callejas Serrano**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. ---------

---

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente, conforme a lo señalado en la evaluación técnica contenida en el oficio 099001310000/1454/2019, la cual se anexa como parte integrante de la presente acta - - -

Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E348-2019

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de Alimentos para el curso de capacitación y certificación de salvavidas 2019**, a la empresa **MAXIDISTRIBUIDORA CAANAN S. A. DE C. V.,** por la cantidad de **$55,770.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con dictámenes de disponibilidad presupuestal previo números 0000573451-2019. ----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico** y **"Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. ----------

Se hace constar que aun y cuando la proposiciones de los participantes SEITONYC S. A. DE C. V., y CARLEIN DE MEXICO S. A. DE C. V., cumplieron técnicamente no se les adjudica en razón de que sus proposiciones económica no resultaron ser la más baja. ----------

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo a más tardar el día **12 de diciembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se les notifica que previamente deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: ----------

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

2019

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **D9M0392**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación de Bienestar Social

0042

Of N° 099001310000/ 1201 /2019

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019.

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la solicitud de contratación del Servicio integral para realizar el **Servicio de Alimentos para el "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2019",** y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2.del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requirente del servicio integral referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, a la Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora de Bienestar Social

Acepto

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
22 OCT 2019
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
22 OCT 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con: Mtro. Oscar Soto Carrillo.-Titular de la División de Cultura Física y Deporte.-IMSS.

OGMM/OSC/ecm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA